

Que, mediante Resolución Ministerial N° 538-2016/MINSA, se aprueba la NTS N° 122-MINSA/DIGEMID-V.01 Norma Técnica de Salud para la Elaboración de Preparados Farmacéuticos, con la finalidad de contribuir a la disponibilidad de preparados farmacéuticos (fórmulas magistrales y preparados oficinales) efectivos, seguros y de calidad que se elaboran en las oficinas farmacéuticas especializadas, en las farmacias de los establecimientos de salud y en las farmacias y boticas, modificada por Resolución Ministerial N° 273-2020-MINSA;

Que, mediante los documentos del visto, en el marco de sus competencias, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas ha propuesto la incorporación de la ficha denominada Ivermectina Solución Oral 6 mg/mL en el Anexo 5 de la NTS N° 122-MINSA/DIGEMID-V.01, Norma Técnica de Salud para la Elaboración de Preparados Farmacéuticos;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA y Decreto Supremo N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar en el Anexo N° 5 - Fichas Técnicas de Preparados Farmacéuticos Estandarizados de la NTS N° 122-MINSA/DIGEMID-V.01 Norma Técnica de Salud para la Elaboración de Preparados Farmacéuticos, aprobada por Resolución Ministerial N° 538-2016/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 273-2020-MINSA, la ficha denominada: Ivermectina Solución Oral 6 mg/mL, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR M. ZAMORA MESÍA
Ministro de Salud

1868789-1

Aprueban la Directiva Sanitaria N° 106-MINSA/2020/DGIESP, “Directiva Sanitaria para el manejo de la atención veterinaria en el contexto de la pandemia por COVID-19”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 427-2020-MINSA

Lima, 23 de junio del 2020

Visto, el Expediente N° 20-045955-001, que contiene el Informe N° 007-2020-JLBN-DPCEMZ-DGIESP/MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y, el Informe N° 562-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la

salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone que el Ministerio de Salud es competente en la salud de las personas;

Que, el artículo 4 del referido Decreto Legislativo señala que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él, las instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y las personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias previstas en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del acotado Decreto Legislativo, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, para lo cual, mediante resolución de su titular, aprueba las disposiciones complementarias necesarias para su aplicación e implementación;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de salud pública en materia de prevención y control de enfermedades metaxénicas y zoonosis, entre otras; asimismo, el literal b) del artículo 64 del indicado Reglamento establece que dicha Dirección General tiene la función de proponer, evaluar y supervisar la implementación de políticas, normas, lineamientos y otros documentos normativos en materia de intervenciones estratégicas de salud pública;

Que, en este contexto, mediante el documento del visto, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, en el marco de sus competencias, propone la aprobación de la Directiva Sanitaria para el manejo de la atención veterinaria en el contexto de la pandemia por COVID-19, cuya finalidad es contribuir a la reducción del impacto de COVID-19 en los establecimientos veterinarios que atienden animales de compañía en el territorio nacional;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones

del Ministerio de Salud; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado mediante los Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva Sanitaria N° 106-MINSA/2020/DGIESP, "Directiva Sanitaria para el manejo de la atención veterinaria en el contexto de la pandemia por COVID-19", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR M. ZAMORA MESÍA
Ministro de Salud

1868789-2

Designan Director Adjunto de la Dirección del Hospital de Huaycán y encargan funciones de Director de Hospital I

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 0026-2020-SA/DVM-PAS

Lima, 24 de junio del 2020

VISTO; el Expediente N° 20-035997-001, que contiene la Nota Informativa N° 745-2020-DGOS/MINSA, emitida por el Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud y el Informe N° 48-2020-OGGRH/MINSA, emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de Hospital I (CAP – P N° 001) y Director Adjunto (CAP – P N° 002) de la Dirección del Hospital de Huaycán del Ministerio de Salud;

Que, a través de la Nota Informativa del Visto, se remite la propuesta de encargo del puesto de Director de Hospital I y designación del puesto de Director Adjunto de la Dirección del citado nosocomio, con opinión favorable de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe del Visto;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 15-2020/MINSA, de fecha 13 de enero de 2020, se ha delegado en el Viceministro/a de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, entre otros, la facultad de emitir actos resolutivos de encargatura de puestos para el cargo de Director/a de Hospital y Jefe/a de Instituto Especializado; y, designar a los Directores Adjuntos de Hospitales e Institutos Especializados, en ambos casos de Lima Metropolitana;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa; y la Resolución Ministerial N° 15-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al médico cirujano JOSÉ ENRIQUE VILLAREAL PALOMINO en el cargo de Director Adjunto (CAP – P N° 002) de la Dirección del Hospital de Huaycán del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Encargar al médico cirujano JOSÉ ENRIQUE VILLAREAL PALOMINO el puesto de Director de Hospital I (CAP – P N° 001) de la Dirección del Hospital de Huaycán del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR FREDDY BOCANGEL PUCLLA
Viceministro de Prestaciones
y Aseguramiento en Salud

1868824-1

Designan Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Cirugía del Niño y del Adolescente del Instituto Nacional de Salud del Niño

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 107-2020-INSN-DG

Lima, 23 de junio de 2020

Visto; el Expediente con Registro N° 007023-2020-03-0000324-DG/OP-005811-2020-03-0000324-DG/UG-563-2020, que contiene el Memorando N° 351-2020-DG/INSN, de fecha 01 de junio del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 531-2019/MINSA, publicada en el diario oficial El Peruano el 18 de junio del 2019, fue designado el Médico Cirujano Jorge Manuel CORIMANYA PAREDES, en el Cargo de Director Ejecutivo (CAP – P N° 0806) Nivel F-4, de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Cirugía del Niño y del Adolescente del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, con Memorando N° 324-2020-DG/INSN, de fecha 15 de mayo del 2020, se dispone la designación del Médico Cirujano Luis Alberto PAREDES APONTE, como Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Cirugía del Niño y del Adolescente, en reemplazo del Médico Cirujano Jorge Manuel CORIMANYA PAREDES, dándosele las gracias por la labor realizada durante su gestión;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante correo electrónico emite opinión legal señalando que con la R.M.N° 015-2020/MINSA el Ministerio de Salud ha delegado diversas facultades a Directores Generales de las DIRIS e Institutos Nacionales de Salud Especializados, con el Art. 11° literal a) de manera específica se ha delegado en estos funcionarios la facultad de designar en cargos de confianza o de libre designación, en el CAP del INSN el cargo de Director Ejecutivo esta considerado como empleado de confianza, por lo que está dentro de las facultades delegadas al Director General del Instituto Especializado de la designación de un servidor en el cargo de confianza de director ejecutivo; opinión que debe considerarse conforme lo dispone el Memorando N° 351-2020-DG/INSN;

Que, mediante Informe N° 570-UG-OP-INSN-2020, de fecha 19 de junio del 2020, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, con respecto a la propuesta de designación informa que, el Médico Cirujano Luis Alberto PAREDES APONTE cumple con los requisitos establecidos en la Circular N° 11-2019-OGGRH-OARH-EIE/MINSA para el cargo de Director Ejecutivo (CAP – P N° 0806) Nivel F-4, de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención